RETABLO CERAMICO DE SANTA GERTRUDIS

SITUACIÓN:	**Calle Titaguas, 9**
BARRIO:	**1-BENIMAMET**
DISTRITO:	**18-POBLATS DE L'OEST**
CÓDIGO:	**BRL 18. 01. 12**
CATEGORÍA:	**Espacio Etnológico de Interés Local**

BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (BRL)

1. PARCELA:

REF. CATASTRAL VIGENTE:
Cartografía Catastral: YJ2752C
Manzana: 21547
Parcela: 08
CART. CATASTRAL IMPLANTACION: 378-23-I
FORMA:
SUPERFICIE:

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA D'INFRAESTRUCTURES, TERRITORI I MEDI AMBIENT
APROBACIÓN DEFINITIVA POR RESOLUCIÓN DE
FECHA 20 FEB. 2015 DE LA
HBLE. SRA. CONSELLERA
D'INFRAESTRUCTURES, TERRITORI I MEDI AMBIENT

Retablo cerámico de Santa Gertrudis

2. EDIFICACIÓN:

NUMERO DE EDIFICIOS: 1
NUMERO DE PLANTAS:
OCUPACION:
CONSERVACION: Bueno, integro El riesgo de destrucción es alto, es pieza de rareza iconográfica. Escaso para la fomícula

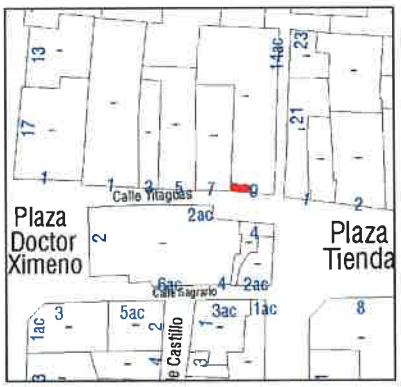

Parcelario Municipal 2009 SIGESPA

3. CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS Y PATRIMONIALES VIGENTES:

PLANEAMIENTO: PRI BENIMÁMET PO-1 PO-3,PO-4 [BOP 02-02-01].
HOJA PLAN GENERAL: 20
CLASE DE SUELO: SU
CALIFICACION:
USO: SIN USO
PROTECCION ANTERIOR:
OTROS: Nº Archivo: RI1446

Planeamiento vigente SIGESPA

Firmado por: MANUEL LATORRE HERNANDEZ - DNI 24341131R
Localización: SECRETARIO DEL ÁREA DE URBANISMO, CALIDAD URBANA Y VIVIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA
Fecha y hora: 13.05.2015 13:40:19

31 MAY 2013

RETABLO CERAMICO DE SANTA GERTRUDIS

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA D'INFRAESTRUCTURES, TERRITORI I MEDI AMBIENT
APROBACIÓN DEFINITIVA POR RESOLUCIÓN DE LA
FECHA 20 FEB. 2015
HBLE. SRA. CONSELLERA
D'INFRAESTRUCTURES, TERRITORI I MEDI AMBIENT

4. DESCRIPCION Y REFERENCIAS HISTÓRICAS:

LOCALIZACION:
Fachada principal, nivel del primer piso, a la derecha del balconcillo central

DESCRIPCION DEL RETABLO CERAMICO:
Santa Gertrudis la Magna.
"Cercada por una nube marrón, Gertrudis, con hábito negro, cubierta con manto un corazón llameante en el pecho, empuña un báculo con la mano derecha; a sus pies entre llamas, tres ánimas del Purgatorio. La orla tiene bocel y filete azul. Realizado con pintura cerámica policroma vidriada sobre fondo estamnífero liso. Posee inscripciones (en cinta azul a los pies de la santa): "SANTA GERTRUDIS / LA MAGNA". (Abajo): "EN ESTE LUGAR ME AN PUESTO / PARA QUE LOS PASAGEROS / ME RESEN UN PADRE NUESTRO". El retablo tiene un formato rectangular vertical, cuyas dimensiones son 0,6 x 0,5 m. Tiene un total de 9 piezas; las dimensiones de cada pieza individualizada es 0,2 x 0,2 y 0,2 x 0,1 m. La fornícula presenta un nicho poco profundo con moldura externa, compuesta rectilínea, repisa para flores y luces. El fondo chapado con azulejo, en el espacio residual, de la época con estampado azul. Realizado con yeso moldurado y encalado. Tiene un formato rectangular y sus dimensiones son 1,25 x 0,8 m. (1)

Cartográfico Municipal 1929-1945

Cartográfico C.G.C.C.T 1980

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA D'INFRAESTRUCTURES, TERRITORI I MEDI AMBIENT
ABROBACIÓN DEFINITIVA POR RESOLUCIÓN DE
FECHA 20 FEB. 2015 DE LA
HBLE. SRA. CONSELLERA
D'INFRAESTRUCTURES, TERRITORI I MEDI AMBIENT

RETABLO CERAMICO DE SANTA GERTRUDIS

5. REFERENCIAS TÉCNICAS:

AUTOR DEL PROYECTO:

FECHA DE CONSTRUCCION: Finales del s. XIX

SISTEMA CONSTRUCTIVO:

"En el siglo XVIII se sigue con los métodos y utensilios que ya se habían usado en la Edad Media para la fabricación de azulejos, métodos iguales a los de las piezas de forma, excepto el uso del tono, sustituido por el molde para hacer la losetilla. Para formar el azulejo se procede de la siguiente manera: una vez sacado el barro de la balsa, amasado y con una consistencia idónea para meterlo en los moldes, se rellenan éstos con la mano, se alisa el barro sobrante y con un golpe seco se les deja caer, bien sobre el suelo espolvoreado de arena para que no se pegue a él, bien sobre otro lugar ya preparado al efecto. El molde es de madera y por lo general doble, o sea, que proporciona dos ladrillos a la vez; el barro que se mete en ellos nunca es tan refinado como el de las piezas de forma, ni tiene tanta plasticidad. Se dejan las losetas en lugar aireado y cuando tienen la suficiente consistencia, para poder manipularlas sin que se deformen, se meten en el horno por primera vez; allí cuecen a una temperatura que alcanza o supera los 900º. Se sacan del horno y se les da una capa de barniz estannífero, habiendo tenido antes la precaución de mojarlos con agua. Sobre esta capa, ya seca, se pone un papel agujereado con pequeños puntos por la línea que tiene que seguir el dibujo: es el estarcido, que se repasa con una esponjilla impregnada de carbón y deja una línea de puntos sobre el blanco del barniz, teniendo cuidado de que éste, que se ha convertido en una capa de polvo, no se levante. Con los diferentes óxidos mezclados a un aceite vegetal o goma arábiga para hacerlos fluidos y que corran sobre el polvo, se pintan los dibujos previamente trazados, Una vez finalizada la operación y secos los colores, van al horno donde cuecen a temperatura inferior a la de la primera hornada, en esta segunda cocción quedan ya los colores vitrificados y con el aspecto que conocemos." (1)

Esquina de la Calle Titaguas donde esta colocado el panel

6. VALORES PATRIMONIALES:

Valoración urbanística:

Valor ambiental ☐
Integración Urbana ☐
Carácter articulador ☐
Carácter estructural ☐

Valoración arquitectónica:

Adscripción tipológica ☐
Carácter modelo referencia ☐
Ref. cultural-arquitectónica ☐

Valoración socio-cultural:

Referencia histórica ☒

Valoración Pormenorizada:

Fachada Principal:

Fachada trasera o lateral:

Cubierta:

Estructura espacial interna:

31 MAY 2013

RETABLO CERAMICO DE SANTA GERTRUDIS

7. ÁMBITO DE PROTECCION:

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA D'INFRAESTRUCTURES, TERRITORI I MEDI AMBIENT
APROBACION DEFINITIVA POR RESOLUCIÓN DE
FECHA 20 FEB. 2015 DE LA
HBLE. SRA. CONSELLERA
D'INFRAESTRUCTURES, TERRITORI I MEDI AMBIENT

8. RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN:

Conservación ☒
Restauración ☒
Eliminación de elementos impropios ☒
Reposición de elementos primitivos ☒
Reforma y redistribución interior ☐

Condiciones:

9. NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Con carácter general será de aplicación lo establecido en la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano (LPCV) – Ley 4/1998 de 11 de junio, del Consell de la Generalitat (DOGV nº 3.267 de 18/06/1998), modificada por la Ley 7/2004, de 19 de octubre y por la Ley 5/2007, de 9 de febrero y por la Ley 2/2010, de 31 de marzo, así como la Ley Urbanística Valenciana (LUV) – Ley 16/2005 de 30 de diciembre, del Consell de la Generalitat (DOGV nº 5.167 de 31/12/2005)

En aplicación de lo dispuesto en el art. 50.4 de la LPCV, cualquier actuación, pública o privada, que se lleve a cabo en el ámbito del BRL será notificada a la Consellería competente en materia de cultura simultáneamente a que se produzca la notificación al interesado.

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

(1). cult.gva.es/dgpa/etnología

(2). *HISTORIA DE LA CERÁMICA VALENCIANA.* T. III y IV. María Paz Soler Ferrer. Vicent García Editores 1989

11. OBSERVACIONES: